



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
MENDO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
OSORIO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
ROGUELO ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
MARIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
LONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA. PRESENTE.



PREÁMBULO

EL PASADO DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LÉ FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DESPOJO, PRESENTADA ANTE EL PLENO POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS J), K) Y O), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 7º, 10, FRACCIÓN I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX Y XXXI, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN XXXIII, 63, 64, 67 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, 3º, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, Y 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS RELATIVOS VIGENTES, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

ANTECEDENTES:

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

1. MEDIANTE OFICIO MDPPSOPA/CSP/1393/2015 DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, TURNÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA INICIATIVA DE DECRETO MENCIONADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
2. MEDIANTE OFICIO ALDF/I/CAPJ/000001, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 87 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, SE SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR NOVENTA DÍAS PARA PROSEGUIR CON EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.
3. MEDIANTE OFICIO MDPPSOPA/CSA/1804/2015, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, COMUNICÓ A LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE EN SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA EN LA FECHA CITADA, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE CONCEDIÓ LA PRÓRROGA DEL PLAZO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA.
4. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA FUERON CONVOCADOS A REUNIÓN DE TRABAJO A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDFVII/CAPJ/089/2016 AL ALDFVII/CAPJ/095/2016, A EFECTO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONSIDERANDOS:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
MENDOZA HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

P. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
ROBLES
INTEGRANTE

P. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
LONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ES DECIR, EN MATERIA PENAL.

DE LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE LA PROPUESTA DE REFORMA OBJETO DE ESTE ESTUDIO, RECAE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- EL PROMOVENTE REFIERE QUE SE ENTIENDE **POR DELITO DE DESPOJO**, LA OCUPACIÓN DE UN INMUEBLE AJENO, POR UNA PERSONA BAJO UN DERECHO QUE NO LES PERTENECE.

ACTUALMENTE EN NUESTRO CÓDIGO PENAL SEÑALA QUE TAMBIÉN ENTRARÁ EN ESTE SUPUESTO AQUEL O AQUELLOS QUE OCUPEN UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, EN LOS CASOS EN QUE LA LEY NO LO PERMITE, POR HALLARSE EN PODER DE OTRA PERSONA, O EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONEN DERECHOS LEGÍTIMOS DEL OCUPANTE. SIN EMBARGO, BAJO ESTE SUPUESTO MILES DE PERSONAS SE HAN AMPARADO EN DETRIMENTO AL LEGÍTIMO DUEÑO DEL BIEN, POR EL SOLO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

HECHO DE HABER O TENER CIERTA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE A PESAR DE QUE PUDIERA EXISTIR ABUSO DE CONFIANZA DEL POSEEDOR EN CONTRA EL LEGÍTIMO DUEÑO DEL BIEN.

DIP. ISRAEL
TANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
ARREOLA HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
DE LA HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
ROGUELO ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
MARIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
GONZÁLEZ TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CUARTO.- SEÑALA EL PROMOVENTE QUE CON ESTA INICIATIVA SE BUSCA PROTEGER EL DERECHO DEL DUEÑO Y POSEEDOR LEGÍTIMO DEL BIEN ANTE EL POSEEDOR IRREGULAR QUE POR ALGÚN MEDIO SE VOLVIÓ POSEEDOR SIN QUE ELLO MEDIE EL DOCUMENTO QUE LO LEGITIME. EN CASO DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL POSEEDOR DEL BIEN DEBE GARANTIZAR QUE CONFORME A DERECHO TIENE LA POSESIÓN LEGÍTIMA DEL BIEN, A TRAVÉS DE UN CONTRATO ENTRE AMBAS PARTES.

POR LO QUE DE NO EXHIBIRLO, QUIEN SE DICE POSEEDOR DEL BIEN INCURRIRÍA EN UNA FALTA YA QUE NO HAY DOCUMENTO QUE PRUEBE QUE EN ESE MOMENTO ES EL LEGÍTIMO POSEEDOR POR LO QUE LOS DERECHOS QUEDARÍAN EN EL DUEÑO Y POSEEDOR DE LOS DOCUMENTOS QUE GARANTICEN QUE EL BIEN MUEBLE O INMUEBLE ES DE ÉL.

ES POR ESTO QUE SE PROPONE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 237 SOBRE AL DELITO DE DESPOJO QUE A LA LETRA DICE **"EL DELITO DE DESPOJO SE SANCIONARÁ SIN IMPORTAR SI EL DERECHO A LA POSESIÓN DE LA COSA USURPADA SEA DUDOSA O ESTÉ EN DISPUTA"** YA QUE MUCHOS POSEEDORES IRREGULARES SE AMPARAN BAJO ESTA FIGURA Y EL JUZGADOR LES DA LA RAZÓN Q PESAR DE LO DUDOSO DE SU POSESIÓN, POR LO QUE QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: **EL DELITO SE SANCIONARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN.**

CON ESTA REFORMA SE GARANTIZARÁ EL DERECHO DEL DUEÑO DEL BIEN PARA SU LEGÍTIMA POSESIÓN.

QUINTO.- LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS LÓGICO - JURÍDICO DE LA INICIATIVA, BASADOS EN LOS ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRESENTADOS POR EL PROMOVENTE, ANALIZADO CADA ASPECTO DE LA PROPUESTA Y EN LA LÓGICA JURÍDICA, ENCONTRAMOS QUE LA INICIATIVA EN SUS TÉRMINOS NO ES VIABLE EN VIRTUD DE QUE SU TEXTO NO CORRESPONDE AL OBJETO MOTIVO DE LA REFORMA, PUES SE ADVIERTE QUE HAY UNA EXIGENCIA PROBATORIA LIMITADA EN PERJUICIO DE LA VÍCTIMA, RESPECTO DE SU POSESIÓN LEGÍTIMA. SIN EMBARGO, LOS DIPUTADOS DE ESTA COMISIÓN ENCONTRAMOS QUE EL ASUNTO ES VIABLE SI SE PRECISA LA INTENCIÓN DE PROTEGER AL DUEÑO DEL BIEN JURÍDICO, LO QUE SE RESUELVE CON LA REDACCIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REFERIDO ARTÍCULO PARA DISPONER: **EL DELITO SE SANCIONARÁ CUANDO SE ACREDITE CON CUALQUIER MEDIO PROBATORIO, LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN.**

SEXTO.- ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, CONFIRMA QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS QUE ASISTEN A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

DIP. ISRAEL
TANZOS CORTES
PRESIDENTE

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACORDAMOS LO SIGUIENTE Y SE:

DIP. LUCIANO
ENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

RESUELVE:

P. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS DE LA INICIATIVA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE EL DELITO DE DESPOJO, ES VIABLE Y PROCEDENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DIP. JORGE
M. HERRERA
INTEGRANTE

ARTÍCULO 237.- ...

DIP. MARIANA
LOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

I. A III. ...

EL DELITO SE SANCIONARÁ CUANDO SE ACREDITE CON CUALQUIER PRUEBA, LA POSESIÓN LEGÍTIMA DEL BIEN.

P. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 100, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DIP. BEATRIZ
MARIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
LONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SIGNAN EL PRESENTEN DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

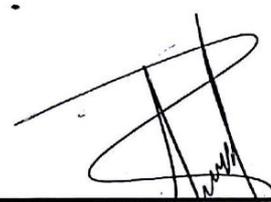
DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE



DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO

MORENO
SECRETARIO



DIP. JORGE ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

DIP. ISRAEL
TANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
MENDO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

P. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

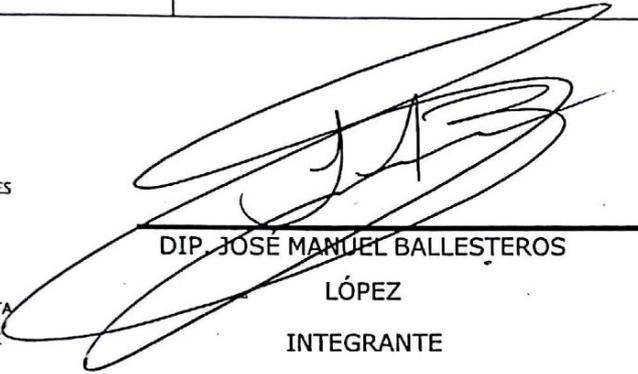
DIP. JORGE
HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
ROGUEL ROBLES
INTEGRANTE

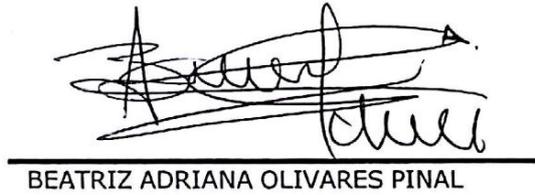
DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE*

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE



BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE